

NUMERO 12.874

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ (Granada)*Aprobación padrón varias exacciones municipales 2007*

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 07 de noviembre de 2007, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993 de 27 de julio, el padrón para su puesta al cobro correspondiente al año 2007, por las siguientes exacciones municipales, correspondientes a esta Entidad Local Autónoma:

-Tasa por recogida domiciliaria de basura 2º semestre 2.007, que importa la cantidad de 13.610,95 euros.

-Tasa por desagüe de canalones, que importa la cantidad de 1.645,30 euros.

-Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, que importa la cantidad de 2.223,28 euros.

Ascendiendo todo ello a la suma 17.479,53 euros.

Se expone al público, en la Secretaría de esta entidad local por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que puedan ser examinados por las personas interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez, 7 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Juguera Cañadas.

NUMERO 12.723

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Citaciones para ser notificadas por comparecencia; relación nº 36

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Excmo. Ayuntamiento para localizar a los interesados en los expedientes de referencia y hacerles entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P.A.C., para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Medio Ambiente, sito en c/ Gran Capitán nº 22, edificio Hermanitas de los Pobres, de Granada.

Granada, 31 de octubre de 2007.-El Alcalde, P.D., la Concejala delegada del Area de Medio Ambiente, fdo.: María Dolores de la Torre Videras (Decreto de 08/06/07; BOP nº 124, de 29/06/07).

- Interesado: D. Frederic Jesús Cano Vaca Cubel, con DNI/NIF 77.787.685. Expediente nº 3323/07. Infracción: leve [art. 40.g) Ley 11/03, de 24/11, reguladora de la Tenencia de Animales]. Sanción: multa de 150 euros. Acto notificado: resolución de expediente sancionador. Plazo recurso reposición: 1 mes. Plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

- Interesado: Inmobiliarias Sexitanas JVC 2002, S.L., con CIF B-18.622.381. Expediente nº 1474/07. Infracción: leve [art. 72.1 Ley 13/03, de 17/12, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía]. Sanción: multa de 300 euros. Acto notificado: resolución de expediente sancionador. Plazo recurso reposición: 1 mes. Plazo contencioso-administrativo: 2 meses.

NUMERO 12.380

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.

Expte. nº 2.930/06. Estudio de detalle en pago de Fatinafar, junto al PP I-6

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2007, adoptó entre otros acuerdos el de aprobación definitiva del estudio de detalle referenciado arriba, que literalmente dice:

"A continuación se trata expediente nº 2930/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre el estudio de detalle para establecer las alineaciones, rasantes y la ordenación de volúmenes de la parcela situada en pago de Fatinafar, junto al P.P. I-6 y vía del ferrocarril, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública, contando con informe favorable de la Junta Municipal de Distrito Chana.

Habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de fecha 18 de septiembre de 2007, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para establecer las alineaciones, rasantes y la ordena-

ción de volúmenes de la parcela situada en pago de Fatinafar, junto al P.P. I-6 y vía del ferrocarril, condicionado a los siguientes extremos:

1º Se ajustará la edificabilidad de los cuadros a la máxima de 15.151,25 m2.

2º Es de obligado cumplimiento la normativa 7.3.18 sobre la definición de Planta Baja, la cual será tenida en cuenta expresamente a la hora de informar el respectivo proyecto de edificación para la obtención de licencia de obras. Por lo cual dicha determinación no puede ser objeto de modificación por el presente estudio de detalle.

3º Los proyectos de edificación que ocupen las áreas de movimiento denominadas bloque 1, 2 y 3, por su proximidad a la línea de ferrocarril deberán de obtener el informe favorable relativo a la distancia de separación por parte de ADIF con carácter previo a la obtención de la licencia de obras correspondiente.

4º Se indica en la memoria del estudio de detalle que la parcela resultante cumple la condición de parcela mínima, y además se ordena interiormente por un vial privado para acceso peatonal y rodado. Por tanto tendrá la actuación en su totalidad la consideración de parcela única a efectos urbanísticos. En base a ello y en relación a los futuros proyectos de parcelación y edificación que se presenten para la obtención de licencia municipal de obras se hace constar que el artículo 7.2.1 del capítulo segundo de las normas urbanísticas del PGOU relativo a condiciones de parcela obliga a que "la parcela para poder ser edificada debe de tener un lindero frontal que delimita la parcela con la vía o espacio libre al que de frente y que permite su acceso desde el viario o espacio público.

5º El espacio libre que supone retranqueo de edificación colindante con el Bloque 5 y 6 en el lindero noreste es de cesión obligatoria para incorporación al vial público colindante del Plan Parcial PP-I6".

Segundo. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del recibí de la presente notificación ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá

utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 19 de octubre de 2007.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 12.817

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Notificación a Bujisama, S.L., y otros

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento "Sección de Inspección Tributaria" para localizar a los contribuyentes que se relacionan a continuación y hacerles entrega de la notificación correspondientes al acta de disconformidad e iniciación de expediente sancionador, se pone en conocimiento que el acta de notificación se efectúa por medio del presente edicto, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Acta de disconformidad núm. 555/07

Nombre: Bujisama, S.L.

CIF.: B18459875

Domicilio fiscal: Nueva, 8 -18200-Maracena

Domicilio inmueble transmitido: Plaza Almona Albayzín, 2

Actividad: Impuesto incremento valor de los terrenos

Hecho imponible: No abonó el impuesto correspondiente al protocolo 4221/03 de 24/12/2003, notario Sr. Moreno-Torres Camy

Cuota tributaria: 471,63 euros

Intereses de demora: 88,13 euros

Total deuda tributaria: 559,76 euros

- Acta de disconformidad núm. 773/07

Nombre: Dª Clotilde Capelli Santaella

NIF.: 24291213Q

Domicilio fiscal: Aníbal del Campo, 12-2º B -18140 La Zubia - Granada

Domicilio inmueble transmitido: Plaza San Isidro, 1

Actividad: impuesto incremento valor de los terrenos
Hecho imponible: no abonó el impuesto correspondiente al protocolo 2063/03 de 18/6/03, notario Sr. Moreno-Torres Camy

Cuota tributaria: 2.741,53 euros

Intereses de demora: 583,35 euros

Total deuda tributaria: 3.330,88 euros

- Acta de disconformidad núm. 834/07

Nombre: D. José Antonio Castillo Arroyo